



## SECCIÓN 504 PADRES/TUTORES/ESTUDIANTES GARANTIAS DE DERECHOS Y PROCEDIMIENTOS

La sección 504 es una ley federal que prohíbe la discriminación contra estudiantes con discapacidades. La ley define a un estudiante con discapacidad a cualquiera que demuestre alguna de las siguientes condiciones:

1. Una discapacidad mental o física que limite considerablemente por lo menos una de las actividades principales de la vida. Tales actividades incluyen pero no se limitan a la habilidad de cuidarse a si mismo, desempeñar tareas manuales, caminar, ver, oír, hablar, respirar, aprender, trabajar, comer, dormir, pararse, levantar, doblarse, leer, concentrarse, y pensar.
2. Un historial detallando las discapacidades mencionadas arriba.
3. Se considera que el individuo padece alguna de las discapacidades detalladas arriba.

Usted tiene el derecho a:

- Permitir que su hijo participe y reciba beneficios de los programas de educación pública sin ser objeto de discriminación debido a su condición o discapacidad;
- Recibir información escrita sobre la intención del distrito de identificar, evaluar y/o proporcionar modificaciones para su hijo de acuerdo a la Sección 504;
- Permitir que su hijo reciba modificaciones si cumple con las condiciones de la Sección 504;
- Permitir que su hijo reciba una educación gratuita y apropiada la cual incluye el derecho de recibir instrucción junto con estudiantes sin discapacidades hasta donde sea apropiado;
- Dejar que se tomen decisiones sobre la evaluación y educación basadas en varias fuentes de información y hechas por personas que conocen al estudiante y que tienen conocimiento sobre los datos de evaluación y las modificaciones de la Sección 504;
- Permitir que su hijo tenga igualdad en oportunidad a participar en actividades no académicas y extracurriculares ofrecidas por el distrito;
- Repasar todos los documentos con respecto a su hijo y a obtener copias de esos documentos;
- Repasar periódicamente las modificaciones y evaluar de nuevo antes de efectuar cambios significativos en su asignación;
- Hacer uso del procedimiento para presentar quejas de la escuela y del distrito para presentar un agravio;
- Solicitar una audiencia imparcial si usted no está de acuerdo con la identificación, evaluación, o modificaciones educativas de su hijo, y tener la oportunidad de participar en la audiencia y ser representado por un abogado; el padre/tutor es responsable por pagar los gastos del abogado.

---

**Por favor de devolver esta parte a la persona en cargo de Sección 504 de la escuela**

Yo reconozco que he recibido la información con respecto a mis derechos, responsabilidades, y garantías de procedimiento como padre o tutor de acuerdo con la Sección 504 con referencia a:

Nombre de Estudiante \_\_\_\_\_ Escuela \_\_\_\_\_ Grado \_\_\_\_\_

Firma de Padre/Tutor \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Firma de Padre/Tutor \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Firma de representante de la Sección 504 \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Si usted no está de acuerdo con la decisión sobre su hijo con respecto a la Sección 504 y necesita mas información o ayuda al completar el formulario para presentar quejas o para solicitar una audiencia imparcial, por favor comuníquese con la Sra. McSparren, representante de la Sección 504 del distrito, a 562-866-9011 ext. 2032.